



**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY
CITACION JUDICIAL**

A ROSA GUILLERMINA, MESIAS AGUSTÍN Y SEBASTIÁN ISIDRO ESPINOZA BERNAL herederos presuntos y desconocidos de MARÍA MAGDALENA BERNAL RRIERA de JOSÉ EMILIO ESPINOZA BERNAL, y CARLOS ABRAHAM ESPINOZA BERNAL. Les hago saber que en el Juzgado Quinto de lo Civil, del Azuay, a cargo del Dr. Milton González Gutiérrez, correspondió la demanda, y providencia recaída, que, en extracto, dice:

Naturaleza: ORDINARIO
Materia: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Actor: ÁNGEL LEONIDAS TENESACA SIGCHI y CRUZ SAGNAY LEÓN
Demandado: JULIO CARLOS, ROSA GUILLERMINA, MESIAS AGUSTÍN Y SEBASTIÁN ISIDRO ESPINOZA BERNAL, ROSARIO LUCIA ESPINOZA QUIROGA, LUIS CHACA VELEZ, y herederos presuntos y desconocidos de MARÍA MAGDALENA BERNAL RRIERA CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 40/100

1046-09
Cuenca, 10 de febrero del 2010. las 08h29.-
VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y cumple con los requisitos determinados en el Art. 67 del C. de P. Civil, por tanto se acepta para el trámite previsto en el artículo 407 del C. de P. Civil, reformado por el Código Orgánico de la Función Judicial. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de Cuenca. Cállese en esta causa con los personeros de la I. Municipalidad de Cuenca. Cítese a los demandados conocidos y herederos presuntos y desconocidos por medio de la prensa, como ordena el artículo 82 del c. de P. Civil, y a los demandados conocidos domiciliados en la parroquia Chiquitand, por comitán al señor Teniente Político de esa parroquia, para que en el término de ocho días puedan contestar la demanda, proponiendo excepciones, a las que acompañarán las pruebas de que dispongan y anunciarán las que deban actuarse en la audiencia de conciliación y juzgamiento. Adjúntese al proceso las pruebas presentadas por el actor y gradúense las solicitudes y permisos por el inciso b) del artículo 407 del C. de P. Civil. Por fijar la cuantía. Notifíquese en la casilla judicial señalada y léngase en cuenta la autorización que concede a su Abogado defensor, FJ WILSON PALOMEQUE FLORES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY.

1046-2009
Cuenca, 26 de mayo de 2010. las 0828
Por ser legal lo solicitado por los actores, a fs. Veintisiete de los autos, cítese a Rosa Guillermína, Mesías Agustín y Sebastián Isidro Espinoza Bernal, por medio de uno de los bienes de esta ciudad, en la forma prescrita en el Art. 82 del C. de P. Civil. Notifíquese FJ DR. MILTON GONZALEZ GUTIERREZ, JUEZ QUINTO, SUPLENTE, DE LO CIVIL DEL AZUAY.
A LA PARTE CITADA, SE LE ADVIERTE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO, PARA LAS NOTIFICACIONES FUTURAS.
Cuenca 26 de Mayo de 2010

Dr. Luis Fernando Velecela
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DEL AZUAY

F 398-A-01-J-03-15

SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY
Dr. Milena Ortiz de Chica
Cuenca, 14 de junio de 2010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NORTH STAR AGRICULTURE TECHNOLOGY NOSTAGRITECH CIA. LTDA..

La compañía **NORTH STAR AGRICULTURE TECHNOLOGY NOSTAGRITECH CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno del Cantón CUENCA**, el **17/junio/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.C.10.524 del 21 de Junio de 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón CUENCA, Provincia de AZUAY.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO: EL objeto de la compañías es: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA EL SECTOR AGRÍCOLA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE RELACIONADA CON EL SECTOR AGRÍCOLA."

Cuenca, 21 de junio de 2010

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

C-489-2011

SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY
Dr. Milena Ortiz de Chica
Cuenca, 9 de julio de 2010